



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casas de Millán, que consiste en el cambio de alineaciones en la calle Tebas. (2011060934)

Examinado el expediente referenciado, así como los informes técnicos y jurídicos realizados por el personal de esta Dirección General e incorporados al mismo.

Considerando que, en atención a la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casas de Millán viene determinado por lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, aplicable en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, por remisión de la disposición transitoria única del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación y funcionamiento de la CUOTEX, que establece su aplicación a aquellos expedientes sobre los que a la fecha de su entrada en vigor aún no hubiere recaído pronunciamiento alguno, resolutorio o consultivo por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO :

Aprobar definitivamente la presente modificación y en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80.6 de la LSOTEX, se practique el depósito de su refundido, que a tal efecto se remitirá por el Ayuntamiento, en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa conforme al art. 107.3 de la Ley 30/1992 y sí cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses desde el siguiente a su publicación según el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de mayo de 2008.

El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
F. JAVIER GASPAS NIETO



A N E X O

En relación con la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 30 de mayo de 2008, en la que se aprueba definitivamente la modificación más arriba epigrafiada, se incluye la siguiente normativa y ficha de la UE-2 en el Planeamiento vigente en el Municipio:

NORMATIVA DE APLICACIÓN A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2:

La normativa de aplicación es la siguiente:

Condiciones de Régimen de Suelo:

PARCELA MÍNIMA:

Longitud Mínima de Fachada: 6 m.

Fondo Mínimo: 10 m.

Superficie Mínima: 100 m.

Condiciones de Volumen:

OCUPACIÓN:

Planta baja: 100%.

Resto de Plantas: 80%.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: 2 plantas y 7,50 m.

FONDO MÁXIMO EDIFICABLE: 20 m.

EDIFICABILIDAD: la resultante de los parámetros anteriores de Ocupación, Fondo máximo y Número de plantas, y en ningún caso podrá ser superior a 2 m²/m².

El resto de la normativa será la que figura en la Delimitación de Suelo Urbano Vigente.

FICHA URBANÍSTICA DE LOS PARÁMETROS QUE HAN DE REGIR EN EL DESARROLLO DE LA UE-2.

Situación: terrenos situados en el interior de la manzana delimitada por las Calles Tebas y General Godet.

Localización: plano modificado de Delimitación de Suelo Urbano. Unidad de Ejecución UE-2.

Superficie afectada por la modificación: 3.595 m².

Estado Actual: terrenos sin edificar.

Objetivo: integración en la trama urbana.

Características de la ordenación: son las reflejadas en los planos de la presente modificación, siendo de aplicación las condiciones particulares de la UE-2.

Cesión para viarios: 1.028,00 m².

Cesión para Zonas Verdes (Protección de márgenes): 185,00 m².

La situación de estas cesiones se reflejan en el plano N.º 2 de la modificación.

Ordenanza de Aplicación: NORMATIVA UE-2.

Sistema de Gestión: iniciativa de su formulación privada.

Sistema de Actuación: compensación.